
JUNTA DE GOVERN LOCAL/ DECRETO 311 DE FECHA 05/11/2023

Asunto: aprobación del convenio de colaboración para los años 2023 y 2024 con Cáritas interparroquial de Mataró en los ámbitos de igualdad, de diversidad ciudadana y de bienestar social

Órgano: Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana y Servicio de Bienestar Social

Expediente: 2023/000040135

Relación de hechos

1. Cáritas interparroquial de Mataró es una entidad sin afán de lucro, inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ajuntament de Mataró con el n.º 174, que realiza actividades en los ámbitos de bienestar social, de igualdad y de diversidad ciudadana.

2. Cáritas interparroquial de Mataró ha presentado el programa y el presupuesto para los años de 2023 y de 2024 en los ámbitos de bienestar social, de igualdad y de diversidad ciudadana:

Proyecto de Acompañamiento

Proyecto de Ayuda a la infancia

Proyecto de Acogida

Programa Fomento de las capacidades

3. Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una subvención nominativa de 45.259,50 euros en total a favor de Cáritas interparroquial de Mataró, con el detalle siguiente:

27.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231710 48900 de subvenciones y convenios de diversidad ciudadana para el proyecto de Acogida.

3.259,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850401 231610 48900 de convenios y subvenciones de mujer para el programa Fomento de las capacidades.

15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios de promoción social, destinados al proyecto de Acompañamiento y al proyecto de Ayuda a la infancia.

4. El Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana y el Servicio de Bienestar Social del Ajuntament de Mataró tienen la voluntad de colaborar con Cáritas interparroquial de Mataró para apoyar a los proyectos de los ámbitos de igualdad, de diversidad ciudadana y de Bienestar social, de acuerdo con el programa y presupuesto presentados por la entidad, con una aportación económica total de 45.259,50 euros (cuarenta y cinco mil dos *cents cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos) para cada uno de los dos ejercicios de 2023 y de 2024, con el detalle siguiente:

JUNTA DE GOVERN LOCAL/ DECRETO 311 DE FECHA 05/11/2023

Ejercicio de 2023Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana

27.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231710 48900 de subvenciones y convenios de diversidad ciudadana para el proyecto de Acogida.

3.259,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850401 231610 48900 de convenios y subvenciones de mujer para el programa Fomento de las capacidades

Servicio de Bienestar Social

15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios de promoción social, destinados al proyecto de Acompañamiento y al proyecto de Ayuda a la infancia.

Ejercicio de 2024Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana

27.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231710 48900 de subvenciones y convenios de diversidad ciudadana para el proyecto de Acogida.

3.259,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850401 231610 48900 de convenios y subvenciones de mujer para el programa Fomento de las capacidades

La aportación prevista para el ejercicio de 2024 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2024 a las aplicaciones presupuestarias 850400 231710 48900, de subvenciones y convenios de diversidad ciudadana, y 850401 231610 48900, de convenios y subvenciones de mujer, y a la inclusión de estas dos aportaciones a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2024.

Servicio de Bienestar Social

15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios de promoción social, destinados al proyecto de Acompañamiento y al proyecto de Ayuda a la infancia.

La aportación prevista para el ejercicio de 2024 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2024 a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900, de subvenciones y convenios de promoción social, y a la inclusión de esta aportación a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2024.

5. Los informes de la jefa del Servicio de Bienestar Social, el de la jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

JUNTA DE GOVERN LOCAL/ DECRETO 311 DE FECHA 05/11/2023

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ajuntament de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigentes.

Por todo esto expuesto, considero oportuno de proponer la adopción, por parte de la Junta de Gobierno Local, del acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración para los años de 2023 y de 2024 entre el Ajuntament de Mataró y Cáritas interparroquial de Mataró, del cual se adjunta una copia literal, mediante el cual se regula una aportación económica de 45.259,50 euros (cuarenta y cinco mil dos *cents cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos), para cada uno de los dos ejercicios de 2023 y 2024, para apoyar a los proyectos de los ámbitos de igualdad, de diversidad ciudadana y de Bienestar social, de acuerdo con el programa y el presupuesto presentados por la entidad.

La aportación prevista para el ejercicio de 2024 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2024 a las aplicaciones presupuestarias 850400 231710 48900, de subvenciones y convenios de diversidad ciudadana, 850401 231610 48900, de convenios y subvenciones de mujer, y 820202 231420 48900, de subvenciones y convenios de promoción social, y a la inclusión de estas tres aportaciones a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2024.

Segundo.- Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2023, el importe total de 45.259,50 euros (cuarenta y cinco mil dos *cents cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos) de acuerdo con los importes y aplicaciones presupuestarias que se especifica más abajo.

Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana

30.259,50 euros con el detalle siguiente:

27.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231710 48900 de subvenciones y convenios de diversidad ciudadana para el proyecto de Acogida (documento AD 12023000046145).

3.259,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850401 231610 48900 de convenios y subvenciones de mujer para el programa Fomento de las capacidades (documento AD 12023000046147).

Servicio de Bienestar Social

15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios de promoción social, destinados al proyecto de Acompañamiento y al proyecto de Ayuda a la

JUNTA DE GOVERN LOCAL/ DECRETO 311 DE FECHA 05/11/2023

infancia (documento AD 12023000062437).

Tercero.- Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2024, el importe total de 45.259,50 euros (cuarenta y cinco mil dos cientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos) de acuerdo con los importes y aplicaciones presupuestarias que se especifica más abajo.

Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana

30.259,50 euros con el detalle siguiente:

27.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231710 48900 de subvenciones y convenios de diversidad ciudadana para el proyecto de Acogida (documento AD_FUT 12023000065278).

3.259,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850401 231610 48900 de convenios y subvenciones de mujer para el programa Fomento de las capacidades (documento AD_FUT 12023000065281).

Servicio de Bienestar Social

15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios de promoción social, destinados al proyecto de Acompañamiento y al proyecto de Ayuda a la infancia (documento AD_FUT 12023000065284).

Cuarto.- Habilitar la regidora delegada de Ciudad Inclusiva y Saludable y la regidora delegada de Diversidad Ciudadana e igualdad: Políticas de género, feminismos y LGTBI+ para firmar el convenio con Cáritas interparroquial de Mataró.

Quinto.- Notificar esta resolución en Cáritas interparroquial de Mataró para proceder a la firma del convenio.

L'alcalde de l'Ajuntament de Mataró
David Bote Paz

JUNTA DE GOVERN LOCAL/ DECRETO 311 DE FECHA 05/11/2023

CONVENIO 2023 Y 2024 REGULADOR DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE MATARÓ.

REUNIDOS:

De una parte, la Sra. Laura *Seijo Elvira, regidora delegada de Ciudad Inclusiva y Saludable del Ajuntament de Mataró y la Sra. Heidi Pérez Pérez, regidora delegada de Diversidad Ciudadana e igualdad: Políticas de género, feminismo y LGTBI+ del Ajuntament de Mataró, que actúan en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante el Decreto número 6495 de fecha 20 de junio de 2023.

De la otra, el Sr. Joan *Radó *Punsola, presidente de Cáritas interparroquial de Mataró, CIF R0800544I, inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ajuntament de Mataró con el n.º 174, que actúa expresamente facultado para este acto en representación de esta entidad.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que los están legalmente atribuidas, se reconocen mutuamente capacidad legal y jurídica para obligarse, y

MANIFIESTAN:

I. Que en conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

II. Que a la satisfacción de los intereses generales contribuye de una manera fundamental la iniciativa privada y en particular la de aquellas entidades ciudadanas las actividades de las cuales son de utilidad y/o interés público o social, y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.

III. Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de los ciudadanos que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales es de fundamental importancia.

IV. Entre estas, la subvención instrumentada a través de los oportunos documentos de convenio supone la participación de este Ajuntament en la financiación de actividades, la iniciativa y organización de las cuales va a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público o social.

V. Que este Ajuntament considera conveniente colaborar con Cáritas interparroquial de Mataró apoyando a las mencionadas actividades mediante el establecimiento de un convenio que regule el otorgamiento de una subvención nominativa por parte de este Ajuntament.

Por estas razones, y para conseguir el mencionado objetivo, al amparo del que dispone la legislación vigente, en particular el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ajuntament de Mataró, ambas partes acuerdan formalizar este convenio de acuerdo con los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Objeto

Este convenio tiene por objeto regular la ejecución de la subvención nominativa para los años 2023 y 2024 a favor de Cáritas interparroquial de Mataró, destinada a fomentar las siguientes actividades de acuerdo con el programa y el presupuesto presentados por la entidad que se adjuntan al expediente:

Proyecto de Acompañamiento
Proyecto de Ayuda a la infancia
Proyecto de Acogida
Programa Fomento de las capacidades

La colaboración entre el Ajuntament de Mataró y Cáritas interparroquial de Mataró se enmarcará en las líneas de los diferentes proyectos estratégicos del Ajuntament de Mataró y también en la atención que la ciudad necesite en respuesta a eventuales crisis o situaciones de emergencia.

Segundo. Compromisos municipales

Mediante el establecimiento de este convenio, el Ajuntament de Mataró se compromete a realizar una aportación económica en Cáritas interparroquial de Mataró de 45.259,50 euros para cada uno de los dos ejercicios de 2023 y de 2024 distribuidos de la manera siguiente:

Ejercicio de 2023

Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana

27.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231710 48900 de subvenciones y convenios de diversidad ciudadana para el proyecto de Acogida.

3.259,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850401 231610 48900 de convenios y subvenciones de mujer para el programa Fomento de las capacidades.

Servicio de Bienestar Social

15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios de promoción social, destinados al proyecto de Acompañamiento y al proyecto de Ayuda a la infancia.

Ejercicio de 2024

Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana

27.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231710 48900 de subvenciones y convenios de diversidad ciudadana para el proyecto de Acogida.

JUNTA DE GOVERN LOCAL/ DECRETO 311 DE FECHA 05/11/2023

3.259,50 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 850401 231610 48900 de convenios y subvenciones de mujer para el programa Fomento de las capacidades

La aportación prevista para el ejercicio de 2024 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2024 a las aplicaciones presupuestarias 850400 231710 48900, de subvenciones y convenios de diversidad ciudadana, y 850401 231610 48900, de convenios y subvenciones de mujer, y a la inclusión de estas dos aportaciones a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2024.

Servicio de Bienestar Social

15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900 de subvenciones y convenios de promoción social, destinados al proyecto de Acompañamiento y al proyecto de Ayuda a la infancia.

La aportación prevista para el ejercicio de 2024 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2024 a la aplicación presupuestaria 820202 231420 48900, de subvenciones y convenios de promoción social, y a la inclusión de esta aportación a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2024.

El pago de esta aportación económica se hará, una vez firmada el convenio y haya quedado acreditado de forma previa que Cáritas interparroquial de Mataró está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con el detalle siguiente:

Ejercicio de 2023

Para que Cáritas interparroquial de Mataró pueda hacer frente a los gastos corrientes, tributos y nóminas del personal del mes de junio y siguientes de 2023:

45.259,50 euros (cuarenta y cinco mil dos *cents cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos), por avanzado en el 100% una vez firmada el convenio.

Ejercicio de 2024

Para que Cáritas interparroquial de Mataró pueda hacer frente a los gastos corrientes, tributos y nóminas del personal de 2024:

45.259,50 euros (cuarenta y cinco mil dos *cents cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos), por avanzado en el 100% una vez firmada el convenio y se hayan cumplido las condiciones suspensivas (la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2024 a las aplicaciones presupuestarias 850400 231710 48900, de subvenciones y convenios de diversidad ciudadana, 850401 231610 48900, de convenios y subvenciones de mujer, y 820202 231420 48900, de subvenciones y convenios de promoción social, y a la inclusión de estas tres aportaciones a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2024)

A los efectos de la concesión, justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, Cáritas interparroquial de Mataró autoriza al Ajuntament de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del desempeño de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

JUNTA DE GOVERN LOCAL/ DECRETO 311 DE FECHA 05/11/2023

Tercero. Obligaciones del beneficiario de la subvención

Cáritas interparroquial de Mataró, por su parte, acepta la subvención regulada en este convenio y se compromete a cumplir las obligaciones siguientes:

Generales

I. Destinar la subvención municipal al desarrollo de las actividades subvencionadas de su programa de actividades presentado para los años de 2023 y de 2024, de acuerdo con el que establece el punto primero de estos pactos, así como a devolverla total o parcialmente en el supuesto de que el programa de actividades no se lleve a cabo o no se ejecute íntegramente.

II. Desarrollar correctamente las actividades subvencionadas del programa de actividades que constan al expediente.

En el ámbito del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ajuntament de Mataró

En el marco del Programa de formación socio laboral y lo proyecto Espacios Faro:

- a) Atender personas que no pueden recibir servicios ni prestaciones de la red pública, dado que no cumplen los requisitos requeridos para ser beneficiarios (carencia de empadronamiento, irregularidad documental, etc.)
- b) Realizar una reunión anual para evaluar el convenio

En el marco del proyecto Acogida:

- a) Atender personas que no pueden recibir servicios ni prestaciones de la red pública, dado que no cumplen los requisitos requeridos para ser beneficiarios (carencia de empadronamiento, irregularidad documental, etc.).
- b) Realizar una coordinación regular con el servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ajuntament de Mataró.
- c) Realizar una reunión anual para evaluar el convenio

En el ámbito del Servicio de Bienestar Social del Ajuntament de Mataró

En el marco del proyecto de servicio de atención directo:

- a) Atender personas derivadas por los servicios sociales básicos que no pueden recibir servicios ni prestaciones de la red pública, dado que no cumplen los requisitos requeridos para ser beneficiarios (carencia de empadronamiento, irregularidad sobrevenida...)
- b) Realizar una reunión de coordinación trimestral con la Oficina Social de Atención Integral

En el marco del proyecto de ayuda a la infancia:

- a) Complementar la cobertura de necesidades de los menores derivados por los servicios sociales básicos a fin de colaborar en su proceso de desarrollo
- b) Participar en la Mesa de Infancia y específicamente en el Protocolo para el abordaje de situaciones de riesgo social y maltrato en niños y adolescentes

JUNTA DE GOVERN LOCAL/ DECRETO 311 DE FECHA 05/11/2023

b) Atender los menores derivados por el Equipo de Infancia y Familia en el marco del programa de los años de 2023 y de 2024

III. Adscribir el personal que se considere necesario para llevar a cabo las actividades en óptimas condiciones de calidad.

IV. Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por las actividades que desarrolla. El Ajuntament de Mataró no se hará responsable de ninguna incidencia, accidente o perjuicio que se pueda producir con ocasión del desarrollo de las actividades propias de la entidad beneficiaria y subvencionadas a través de este convenio.

Gastos e ingresos

V. Cubrir por su cuenta el resto de la financiación de la actividad subvencionada mediante recursos económicos propios y/u otros concedidos por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe de la subvención regulada en este convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

VI. Comunicar al Ajuntament la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no descritos en el presupuesto de actividades, que financien las acciones subvencionadas. Esta comunicación tendrá que efectuarse tanto pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

Difusión

VII. Hacer difusión de las actividades subvencionadas para hacer la adecuada publicidad del carácter público de la financiación.

VIII. Hacer constar en su promoción institucional, en sus comunicaciones y en la publicidad de las actividades que realice el anagrama del Ajuntament de Mataró y el lema “con la colaboración del Ajuntament de Mataró”. Este anagrama se ubicará en un lugar destacado, muy visible, y su medida será –como mínimo– igual al del anagrama más grande que figure en la publicación.

Otros

IX. Presentar, en caso de que el proyecto subvencionable comporte el ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, una declaración responsable en que manifiesten disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participen al proyecto no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y, en el supuesto de que cambie alguna persona adscrita al proyecto, se comprometen a aportar una nueva declaración responsable.

X. Comunicar al Ajuntament las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad a efectos de hacerlos públicos, de acuerdo con el que dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

JUNTA DE GOVERN LOCAL/ DECRETO 311 DE FECHA 05/11/2023

Justificación

XI. Facilitar en todo momento la fiscalización del Ajuntament sobre el cumplimiento de los fines por los cuales se otorga la subvención.

XII. Rendir cuentas en el Ajuntament de Mataró de las actividades para las cuales obtiene la ayuda y, al efecto, aportar la siguiente documentación justificativa, siempre firmada y sellada por el presidente de la entidad:

a) Una memoria detallada de la actividad o programa al cual se ha otorgado la subvención de los años de 2023 y de 2024.

Se tendrá que indicar el porcentaje de dedicación del personal, el gasto del cual se asigna al proyecto subvencionado. La imputación de este gasto en ningún caso superará el porcentaje de dedicación indicado.

b) Una liquidación económica de ingresos y gastos de la actividad junto con las facturas correspondientes a los años de 2023 y de 2024, originales y fotocopias, que cumplan con todos los requisitos legales y también la documentación acreditativa de su pago al proveedor, por importe como mínimo igual al importe establecido al convenio.

La liquidación de ingresos del programa objeto de subvención tendrá que incluir los percibidos por subvenciones otras entidades públicas y/o privadas.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los requisitos siguientes:

- Ser originales y fotocopia.
- Con fecha del año en que se otorgue la subvención.
- Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
- Hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención.
- Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulen las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos de quienes expide la factura o razón social y de a quien se dirige, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, tipo impositivo aplicado o referencia a los preceptos aplicables en caso de operaciones exentas del impuesto, lugar y fecha de la emisión)

Se consideran gastos subvencionables aquellas que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No se admitirán facturas emitidas por el presidente/representante legal de la entidad. El gasto imputable por trabajos o servicios hechos por miembros de la Junta de la entidad beneficiaria, diferentes al desarrollo del propio cargo, y/o por empresas de las cual sean titulares o socios, no podrán exceder el 20% de la subvención otorgada.

La justificación del pago de las facturas presentadas se realizará intermediando: recibo, transferencia bancaria, talón nominativo y conformado, etc. Los recibos tienen que indicar, al menos, las circunstancias siguientes:

- Nombre y apellidos o razón social o denominación cumplida y NIF del deudor

JUNTA DE GOVERN LOCAL/ DECRETO 311 DE FECHA 05/11/2023

- Número de recibo, importe y factura a la que se refiere
- Fecha de pago
- Órgano, persona o entidad que lo expide con sello y firma

No podrán pagarse en efectivo las operaciones en las cuales alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe superior al que establezca la normativa vigente.

Cuando se acredite el pago mediante el timbrado de sellos (pagado, cobrado, recibido, etc.), habrá de constar firma y sello identificativos del proveedor.

Los gastos de remuneraciones de personal y la acreditación de su pago se justificarán mediante presentación de los documentos siguientes:

- Nómina y firma del preceptor o comprobante de transferencia bancaria
- TC1, TC2 y comprobante de ingreso a la Seguridad social
- Ingreso del IRPF a la Agencia Estatal Tributaria y comprobante de pago

Los comprobantes de gastos relativos a cursos, seminarios, minutas, etc. realizadas por personas físicas tendrán que contener la preceptiva retención del IRPF, que se tendrá que acreditar con el ingreso y pago a la Agencia Estatal Tributaria.

Los gastos (facturas/recibidos) para justificar la subvención otorgada tienen que responder, de manera indudable, a la naturaleza de la actividad subvencionada, tendrán que estar relacionadas directamente con la actividad.

c) Un certificado del presidente de la entidad que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la cual fue concedida.

d) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ajuntament.

La documentación justificativa de la subvención otorgada se tendrá que presentar, diferenciada y desglosada por ámbitos de actuaciones.

Tendrá que quedar acreditado que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

La documentación justificativa de la subvención se tendrá que presentar dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde la finalización de las actividades subvencionadas y en todo caso, como fecha máxima, el día 31 de enero de 2024, para la subvención del año 2023, y el día 31 de enero de 2025, para la subvención del año 2024.

XIII. Cáritas interparroquial de Mataró se compromete a respetar aquello previsto a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Así mismo se compromete a cumplir los principios éticos y de conducta siguientes:

a) Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ajuntament de Mataró cualquier

JUNTA DE GOVERN LOCAL/ DECRETO 311 DE FECHA 05/11/2023

manifestación de estas prácticas que, a su parecer, sea presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

b) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

c) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

d) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

e) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

f) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.

g) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención.

h) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, particularmente facilitando la información que los sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

y) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.

Cuarto. Comisión de seguimiento

Se creará una comisión mixta para hacer el seguimiento de este convenio, formada por tres representantes del Ajuntament de Mataró y tres representantes de Càritas interparroquial de Mataró.

Esta comisión se reunirá como mínimo una vez en la finalización de este convenio. Se levantará acta de cada sesión de esta comisión.

Quinto.- Modificaciones

Cualquier modificación de este convenio tendrá que formalizarse para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante el correspondiente pacto adicional.

Sexto. Vigencia

La vigencia de este convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del 2024, sin perjuicio del plazo establecido para la justificación de la subvención y de la eficacia temporal de las obligaciones de la entidad beneficiaria, no siendo susceptible de prórroga automática si no, en todo caso, por acuerdo expreso de las partes.

Séptimo. Formas de extinción

Este convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

JUNTA DE GOVERN LOCAL/ DECRETO 311 DE FECHA 05/11/2023

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su plazo.
- b) Por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquier de las partes signatarias.
- c) Por avenencia de las partes signatarias.
- d) Por cualquier otra determinada a la legislación vigente.

Octavo. Interpretación y jurisdicción competente

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, atendida la naturaleza limpiamente administrativa, serán resueltas por el Ajuntament de Mataró y, en caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

En todo el no previsto por este convenio será de aplicación subsidiaria las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ajuntament de Mataró y sus organismos autónomos y el resto normativo que resulte de aplicación.

Así lo pactan ambas partes que se comprometen a cumplir sus mutuas obligaciones bien y fielmente, firmando este documento, en prueba de conformidad, por duplicado, en la ciudad y a la fecha de su firma electrónica

Laura Seijo Elvira

Regidora delegada de Ciutat Inclusiva i Saludable
de l'Ajuntament de Mataró

Heidi Pérez Pérez

Regidora delegada de Diversitat Ciutadana i Igualtat:
Polítiques de gènere, feminismes i LGTBI+ de
l'Ajuntament de Mataró

Joan Radó Punsola

President de Càritas Interparroquial de Mataró